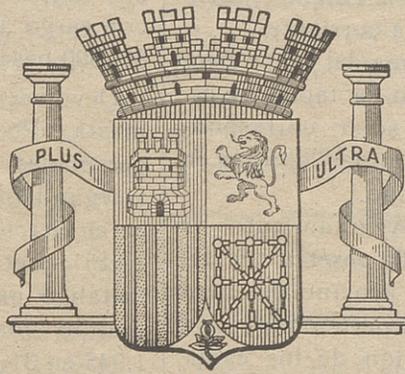


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Los dictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.077

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos. Valladolid, 22 de Abril de 1933.

El Gobernador civil.

José Guardiola y Ortiz

## RELACIÓN QUE SE CITA

Cubillas de Santa Marta, reemplazo de 1933.  
Francisco Moro Asenjo.  
Valentín Sahagún García.  
Esguevillas de Esgueva, 1933.  
José Conrado Martín Briega.  
Herrín de Campos, 1933.  
Valentín Asensio Caballero.  
Iscar, 1933.  
Constancio Baruque Rodríguez.  
Eloy Rico Gascón.  
Laguna de Duero, 1933.  
Valentín San Miguel Fernández.  
Teófilo Pascual Martín.  
Manzanillo, 1933.  
Juan Rodríguez Hernández.

Matapozuelos, 1933.

Sotero Castro Dueñas.  
Santos Calvo de la Fuente.  
Pedro González Gómez.  
Vicente García Iscar.  
León Hernández Roldán.  
Juan Leonardo.  
Gabino del Pie.  
Lope Rodríguez.  
Benigno Torreadrado.

Mayorga de Campos, 1933.

José Salazar Borja.  
Miguel Zapata García.

Medina del Campo, 1933.

Saturnino Díez del Valle.  
Isauro López Palacios.  
Domingo Guzmán Rodríguez Alonso.  
Alejandro Sánchez González.  
Valentín Vega Barrientos.  
Eutimio de la Viuda Rodríguez.

Medina de Rioseco, 1933.

Bonifacio Benavides López.  
Pablo Deza Marcos.  
Juan Manuel García González.  
Saturnino Gutiérrez Hernández.  
Teodoro Muñoz Busnadiago.  
Mariano Rodríguez Sánchez.  
Pascual Trigo Cid.  
Victoriano Juan Valentín Carrillo.  
José de la Vega Iglesias.

Megeces, 1933.

Ángel Manso del Pico.

Melgar de arriba, 1933.

Casimiro Llamazares Sánchez.  
Antonio Montilla Hungidos.

Mojados, 1933.

Inocencio González Velasco.

Montealegre, 1933.

Heliodoro Guillén Merino.

Montemayor de Pililla, 1933.

Máximo Gómez Domínguez.  
Julián Guadarrama Cuéllar.  
Félix Gutiérrez Viñas.

Montemayor de Pililla, 1929.

Ricardo Sanz Alonso.

Núm. 2.020

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

## EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 17 de Abril de 1933

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Vocales señores de los Cobos, Sendino, Rodríguez, del Castillo y Granado; señor Interventor y Secretario señor Noguera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Oír la lectura del anuncio de traslado de sesión publicado en el «Boletín Oficial» extraordinario de la provincia, correspondiente al día 13 del corriente mes, y aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los establecimientos provinciales.

Quedar enterada del ingreso en el Hospicio por orden del señor Gobernador civil de los menores Modesto Calvo y Fermín San Millán.

Adquirir para los telares del Hospicio el material interesado por el señor Director.

Que Juana Herrera ingrese en el Hospital, y sus hijos en el Hos-

picio, pidiendo las certificaciones de nacimiento de éstos, procedentes todos de Toulouse (Francia), y mientras no haya reclamación de billetes para viaje se estima que serán abonados por el Consulado.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobre, a cargo de la Diputación de Vizcaya, de María Lucila de Diego; del de Benita Martín y Emilia Laquente, y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes; de Dominica Rodríguez Picado, ésta como pensionista de 2.ª clase; de varios enfermos por orden de ingreso de la Diputación de Madrid y procedentes de aquel Hospital, y de otros varios por orden de ingreso de la misma Diputación y procedentes del Manicomio de Palencia, y comunicarlo al señor Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Aprobar la cuenta de las estancias causadas durante el mes de Febrero último en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat por el demente Alvaro Vergara García, importante 70 pesetas, y que se traslade al señor Ordenador de pagos para su abono.

Que se vendan, con asistencia de don Mariano de los Cobos, dos terneras de la vaquería del Manicomio.

Quedar enterada de que la muestra de vino generoso de don Manuel García, dos de harina de don Emeterio Guerra y dos de vino tinto de don Emilio Molina han sido calificadas de útiles para

el consumo; y dos de pimentón de don Santos Velasco, de regular.

Pasar a informe del señor de los Cobos una carta de don Manuel Alvarez, en la que participa que el precio señalado al agitador eléctrico para la reacción de Kahl es erróneo, debido a un cambio de número del catálogo al hacer el presupuesto y que en lugar de 215 pesetas son 340.

Quedar enterada, con agrado, de un oficio del Ayuntamiento de Valbuena de Duero, participando su agradecimiento por el acertado nombramiento de don Aquilino Granado como Vocal de la Comisión Gestora de esta Diputación.

Mostrar conformidad con la propuesta, que se acepta en todas sus partes, del señor Vicepresidente don Mariano de los Cobos sobre que se cubran las dos vacantes existentes en el Colegio de sordomudos y ciegos de esta ciudad, y que se interese del señor Director del Hospicio que envíe al señor Director de dicho Colegio cuatro equipos completos de cama y ocho delantales nuevos.

Mostrar conformidad, aceptando con agrado la propuesta del señor de los Cobos relativa a ver con simpatía la iniciativa del Ayuntamiento de esta capital sobre celebración en la Casa Consistorial del 4.º Certamen del Trabajo, y contribuir al esplendor de la realización de ella, acordando, con cargo a la próxima habilitación de créditos, votar para premios de indicado Certamen del Trabajo la cantidad de 2.000 pesetas, y, al mismo tiempo, a petición del señor de los Cobos, ofrecer al Ayuntamiento la impresión gratuita de las bases del Certamen del Trabajo.

Pasar al señor de los Cobos un informe en análisis del señor Farmacéutico, con amplias facultades para que procure, previos los dictámenes o análisis precisos, concretar dónde se halla el defecto y mala calidad, si en el pan o en la harina, para proceder en consecuencia.

Aprobar la 18 y 14 relaciones de hojas adicionales a los padrones de Cédulas personales de la capital y pueblos, respectivamente, período ejecutivo año 1932, y pasarlas a Intervención a sus efectos.

Quedar enterada de que han reanudado sus servicios, restablecidos de su enfermedad, el Enfermero don Antonio Briso y el Vigilante don Rafael Estrada, los dos del Manicomio.

Prestar conformidad en las cantidades de 105'60 pesetas para el Hospital; 170'40 para el Hospicio, y 170'40 para el Manicomio, con objeto de atender al pago de jor-

nales para obras de entretenimiento en dichos Establecimientos en la semana corriente.

Pasar a informe del señor Serrano el proyecto de tapias de cerramiento del solar correspondiente al Pabellón de Colonias en Medina del Campo.

Devolver al Ayuntamiento de Urueña las 10.000 pesetas que depositó en Arcas provinciales para responder de su parte obligatoria en la construcción de los caminos vecinales de Urueña a San Cebrián de Mazote y del kilómetro 212 de la carretera de Madrid a La Coruña, a enlazar con el kilómetro 10 de la de Villagarcía a Castromonte, ya que ha sido encargado de la construcción de mencionados caminos.

Pasar a informe de Intervención dos proyectos de acopios de piedra para bacheos en los caminos vecinales de Traspinedo a Las Aceñas de Villabáñez y de Villabáñez a Tudela, cuyos presupuestos, respectivamente, son de 6.210 y 7.043'75 pesetas.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras del camino vecinal de Cigales a la Estación de Cabezón, y el acta de la recepción provisional de las obras del camino vecinal de Pesqueruela al puente de Simancas, y dar por provisionalmente recibidas dichas obras.

Aprobar una certificación importante 1.770 pesetas a favor de don Heliodoro Carrión a quien por concurso se adjudicó la transformación de la fuerza motriz de la apisonadora número 3, marca «Metzger», y remitirla a la Ordenación de pagos, a sus efectos, por haber transcurrido el plazo señalado como garantía de dichas obras.

Aprobar un he de haber y que se abone la cantidad de 1.050 pesetas a que asciende, importe de 150 metros cúbicos de piedra machacada y acopiada en el camino de Traspinedo a Villabáñez, correspondiente al presupuesto aprobado en 29 de Octubre de 1932.

Aprobar el contrato suscrito por el Ayuntamiento de Cogeces de Iscar, para verificar el pago directo de sus cuotas de Aportación municipal, y que se dé cuenta al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para que no le reten gan las cantidades que por recargos puedan corresponderle.

Aprobar una factura del Procurador de Madrid don Regino Pérez de la Torre, importante 546'13 pesetas por suplidos y derechos devengados en el recurso contencioso administrativo interpuesto por esta Diputación contra Real orden del Ministerio de Fomento,

con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º, partida 18, 46'20 pesetas y con cargo al artículo 10, partida 85, 500 pesetas.

Devolver a don José M.ª Frómesta, Recaudador de cédulas personales de las zonas primera y segunda de Medina del Campo, en el ejercicio 1931, la fianza de 2.915 pesetas que constituyó en metálico para responder de su gestión por cargareme número 1.245 en 31 de Diciembre de 1931.

Devolver a don Serapio Moratín, el depósito constituido en metálico por cargareme número 12, toda vez que según cargareme número 30 ha constituido otro depósito de dos títulos Deuda amortizable, tres por ciento, emisión 1928, serie C., de 5.000 pesetas nominales números 77.814 y 77.815, con cupón número 20 vencimiento 1.º de Abril de 1933, en sustitución de aquél, para responder del suministro de carne de vaca al Hospicio provincial.

Quedar enterada de un informe del señor Interventor, sobre los descubiertos al terminar el primer trimestre de este ejercicio, tanto en el presupuesto corriente como en Resultas, importantes, en total, 705.262'71 pesetas, y requerir a los deudores con el fin de que procuren saldar sus deudas, advirtiéndoles que en caso contrario se verá la Comisión Gestora obligada, aún contra su voluntad, a proceder contra los mismos.

Mostrar conformidad con un informe de Intervención, aceptándole, referente a las cuentas correspondientes a los años 1930, 1931 y 1932, y que se interese o gestione en Madrid lo que se propone, en viaje que se verificará por los señores Presidente y Secretario.

Abonar 81 pesetas importe de dos nóminas de jornales devengados por peones auxiliares de Vías y Obras en los meses de Junio y Julio.

Mostrar conformidad con unas manifestaciones del señor Presidente relativas a gestionar en Madrid los asuntos referentes a Cédula carnet, entrega al Estado de carreteras provinciales y aprobación de cuentas de la Corporación, y que efectúen dicho viaje los señores Presidente y Secretario.

Aprobar lo realizado por el señor Presidente, relativo a la felicitación a S. E. el señor Presidente de la República el día 14 de los corrientes, expresando la adhesión de la Corporación al Régimen, y al obsequio a los aislados en los Establecimientos provinciales, con una comida ex-

traordinaria, y que se abone el gasto hecho.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 19 de Abril 1933. El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º; El Presidente accidental, *Mariano de los Cobos Mateo*.

Núm. 2.080

### Audiencia Territorial de Valladolid

EDICTO

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Notarial, con esta fecha, y hora de las diez y seis, he concedido habilitación al Notario de esta capital don Rafael Serrano y Serrano, para que pueda dar fe de los actos y operaciones electorales, con motivo de las elecciones convocadas para el día de hoy en el término municipal de Cabezón, a virtud de petición formulada por el candidato don Constantino González Rodríguez.

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 169 del vigente Reglamento Notarial.

Valladolid, 23 de Abril de 1933. *Ramón Lafarga y Crespo*.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.045

#### Casasola de Arión

Don Agustín González Aranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Casasola de Arión.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de este término en sesión de 14 de Diciembre último, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles, a contar desde la fecha de este edicto, la lista de los señores designados para formar parte como Vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general sobre utilidades que ha de formarse, a fin de cubrir el presupuesto ordinario y las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta, admitiéndose en dicha Secretaría, durante los mencionados siete días, las reclamacio-

nes que contra aquéllas o éstas presenten para ante el Ayuntamiento los interesados legítimos.

Casasola de Arión, 21 de Abril de 1933. — Agustín González.

#### Parte real

D. Tomás Pérez Pinilla.

» Ismael García Rico.

Ex Duque de Arión.

#### Parte personal

D. Eduardo Pinilla Villar.

» Celso Fernández-Polanco Navas.

» Adelaído Villar Garrido.

Núm. 2.039

#### Muriel

Don Justo Hurtado López, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Muriel.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal, don César Velasco Martín, se tendrá abierta, en esta villa, la cobranza del repartimiento general de utilidades del año 1932, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades que, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribución vigente, la cobranza de referido reparto tendrá lugar hasta el día 30 de Abril, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, en el domicilio del señor Recaudador, calle de los Mesones, número 8.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el día 30 del mes que cursa, fecha en que termina el plazo de cobranza voluntaria, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento.

Muriel, 20 de Abril de 1933. — Justo Hurtado.

Núm. 2.043

#### Olivares de Duero

Don Tomás González Benavente, Alcalde de esta villa de Olivares de Duero.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de

veintiuno del mes de Marzo último, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de setecientas sesenta pesetas, con imputación al capítulo 7 y 9, artículo 3.º del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos que en el expediente se detallan.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Olivares de Duero, 19 de Abril de 1933. — Tomás González.

Núm. 2.059

#### San Pablo de la Moraleja

El día 29 del corriente, y hora de las once, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la cuarta subasta de los productos de la clara y limpia del monte «Pinar Hondo», de estos propios, bajo el tipo de unidad fijado por el Distrito Forestal, o sea 1'60 pesetas a pea, 11 pesetas cárcel de leña y 0'12 pesetas carga de ramaje, y con sujeción a los pliegos de condiciones que rigieron en las anteriores.

San Pablo de la Moraleja, 21 de Abril de 1933. — El Presidente de la Comisión Gestora, Benjamín Casares.

255

Núm. 2.057

#### Tudela de Duero

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y pre-

sentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tudela de Duero, 22 de Abril de 1933. — El Presidente de la Junta, Agapito Díez.

Núm. 2.046

#### Villabaruz de Campos

Formuladas y aprobadas provisionalmente las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes a los ejercicios de 1923-24 al 1931, ambos inclusive, y habiendo de serlo definitivamente por el Ayuntamiento, se hace público que las mismas, con sus justificantes, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde el de su publicación, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal, en relación con el 128 y concordantes del reglamento de la Hacienda municipal.

Villabaruz de Campos, 20 de Abril de 1933. — El Alcalde, Jesús Calderón.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.078

#### VALLADOLID-AUDIENCIA

##### CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En el juicio sumario, conforme al artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, promovido a nombre de don Daniel Briso-Montiano Herrero, vecino de esta ciudad, con don Cayo Cabezón Rodríguez, vecino que fué de Villardefrades, hoy fallecido, sobre reclamación de 7.000 pesetas de principal, intereses y costas, se dictó la providencia de fecha diez de Marzo último y veintiuno del actual mes, que copiadas a la letra son como sigue:

*Providencia.* — Juez señor Bernuy, Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, a diez de Marzo de mil novecientos

treinta y tres. — Por presentado el anterior escrito con el poder, copia de escritura pública y copia simple que se acompañan; en virtud de dicho poder, que se devolverá después de testimoniado, se tiene como parte al Procurador don José María Stampa, en nombre de don Mardonio Daniel Briso-Montiano Herrero, como se solicita, de conformidad a lo establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria; requiera-se a don Cayo Cabezón Rodríguez, vecino de Villardefrades, para que en el término de diez días pague el crédito hipotecario, importante siete mil pesetas de principal, siete por ciento de esta suma desde el 4 de Junio de 1930, e intereses legales a razón del cinco por ciento desde el ocho del actual mes, y costas causadas; y para que tenga lugar el requerimiento, librese exhorto al Juez de primera instancia de Mota del Marqués. — Lo acordó y firma su señoría, doy fe. — Francisco Bernuy. — Ante mí, Alfredo Suárez Inclán.

*Providencia.* — Juez señor Bernuy, Valladolid, veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y tres. Por presentado el anterior escrito, con la certificación de defunción que se acompaña, unánse a los autos de su razón, y desconociéndose quien sea el heredero o herederos del deudor don Cayo Cabezón Rodríguez, el requerimiento acordado hacer a éste, en providencia de diez de Marzo último, hágase a dichos herederos por medio de cédula, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en la que se copiarán dicha providencia y este proveído. — Lo acordó y firma su señoría, doy fe. — Bernuy. — Ante mí, Alfredo Suárez Inclán.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente, que firmo en Valladolid, a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y tres. El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

256

Núm. 2.079

#### VALLADOLID. — AUDIENCIA

##### EDICTO

Don Francisco Bernuy Barrio, Juez municipal del distrito de la Audiencia en funciones de primera instancia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

*Sentencia.* — En la ciudad de Valladolid, a once de Marzo de

mil novecientos treinta y tres; el señor don Francisco Bernuy Barrio, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Salustiana Maroto Aguilar, mayor de edad, viuda y vecina de esta ciudad y don Ignacio Fernández de Henestrosa y Mioño, por sí y como representante legal de sus hijas menores de edad doña Cristina y doña Casilda Fernández de Henestrosa y Gayoso de los Cobos, vecinos de Madrid, representados por el Procurador don José María Stampa y defiende el Letrado don Julio Cano, y, de otra, en concepto de demandado, don Tobías García Moraleja, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Martín de Valvení, sin representación por no haber comparecido, habiéndose entendido las actuaciones, en lo que al mismo se refiere, en los estrados del Juzgado, sobre reclamación de doscientas dos fanegas de trigo (4.600'88 pesetas).

*Parte dispositiva.*—Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda, debo condenar y condeno a don Tobías García Moraleja, a que una vez firme esta sentencia, pague a los demandantes doña Salustiana Maroto Aguilar y don Ignacio Fernández de Henestrosa y Mioño como representante legal de sus hijas menores de edad, doña Cristina y doña Casilda Fernández de Henestrosa y Gayoso de los Cobos, doscientas dos fanegas de trigo seco y limpio de semillas extrañas, de noventa y cuatro libras de peso, o su importe en pesetas, imponiéndose a dicho don Tobías las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que en atención a la rebeldía del demandado su encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que el actor pida su notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Bernuy.

Y para que sirva de notificación al demandado don Tobías García Moraleja, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia que firmo en Valladolid, a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Francisco Bernuy.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

257

Núm. 2.047

## VALLADOLID.—PLAZA

## CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital en la demanda de divorcio promovida por el Procurador don Mauro Muñoz Santos, representando, en concepto de pobre, a don Ausencio de la Horra Esteban, jornalero y vecino de esta ciudad, contra su mujer Luisa Palmero López, vecina que fué de esta población, hoy ausente en ignorado paradero, se confiere traslado con emplazamiento de referida demanda a dicha demandada Luisa Palmero López para que en el término de nueve días comparezca y la conteste, formulando, en su caso, reconvencción; previniéndola, en otro caso, de pararla el perjuicio a que hubiere lugar, y que las copias simples de aludida demanda y documentos quedan a disposición de la misma en esta Secretaría.

Valladolid, veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y tres. El Secretario, Toribio Díez.

Núm. 2.076

## TORDESILLAS

Don Aniano Alonso y Buenapada, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia del día de ayer, dictada en las diligencias de ejecución de sentencia recaída en el juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Pablo de la Cruz Garrido, en nombre y representación de don Bruno Meléndez Zarzuelo, vecino de Nava del Rey, contra don Francisco Aranda Beato, que lo es de Villalar de los Comuneros, sobre reclamación de mil trescientas ocho pesetas, se saca de nuevo a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, por término de veinte días, la finca urbana que a continuación se describe, la cual ha sido embargada en dicho procedimiento, como de la propiedad de referido demandado.

Una casa, en casco de Villalar de los Comuneros, en la calle Mayor, número dos; consta de piso alto y bajo, con varias habitaciones, ignorándose la medida superficial; linda por la derecha,

entrando, calle del 25 de Abril y Plaza Pública; izquierda, otra de la testamentaria de Antonio Blas Alonso, y espalda, otra de Juan Negro; valuada dicha casa en nueve mil pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta comparecerán en la Sala-Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día quince de Mayo próximo, a las once de su mañana, advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y se advierte que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de aludida casa.

Dado en Tordesillas, a trece de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Aniano Alonso.—Por su mandado, El Secretario accidental, Eugenio Milán.

258

Núm. 2.035

## VALORIA LA BUENA

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la práctica de gestiones encaminadas a la busca y captura de los objetos que después se dirán, sustraídos, el uno de Marzo último, al vecino de Mucientes Claudio Herrero Pinacho, como a las veinte horas, de una alforja que tenía encima de un carro y dentro de ésta un talego donde tenía referidos objetos; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, lo mismo que lo sustraído, con los individuos en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

*Objeto sustraído*

165 pesetas en monedas de plata.

Dado en Valoria la Buena, a 17 de Abril de 1933.—Gonzalo Queipo de Llano.—El Secretario, José María Vigil.

## Juzgados municipales

Núm. 1.923

## VALLADOLID.—PLAZA

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de Valladolid, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 253 del corriente año, por hurto en la Estación del Ferrocarril del Norte de esta ciudad, contra Juan Velasco López; ha acordado que se cite por medio del presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Juan Velasco, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro del corriente mes, y hora de las diez y siete y quince, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.014

## VALLADOLID.—PLAZA

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 45 de entrada del corriente año, por tentativa de estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte de España, contra Willy Reifferscheidt, súbdito alemán; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Willy Reifferscheidt, por ignorar su paradero y domicilio, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a

trece de Abril de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.015

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 271 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Nicolás Alonso Escalante, cuyo hecho tuvo lugar el día tres del actual, por un niño desconocido, en el Paseo de las Moreras de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor de dicho hecho para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a trece de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.016

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 273 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Angel García Sánchez el día cuatro del actual, al ser atropellado con una bicicleta por un individuo desconocido; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado individuo desconocido para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiséis del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el

«Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a trece de Abril de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.017

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 724 de entrada del corriente año, por escándalo, contra Félix Díez Mallo, Carmen Fernández Troncoso y otro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados Félix Díez Mallo y Carmen Fernández Troncoso, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiséis del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula de citación, en Valladolid, a trece de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.019

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por estafa por viajar sin billete, contra José Luis Vigil Alonso y otros, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados José Morán Uría, José Luis Vigil Alonso y José Rodríguez Menéndez, como autores de una falta de estafa, a la pena de cuatro días de arresto menor que sufrirán en la Prisión Preventiva de esta ciudad, indemnización cada uno de

veinticuatro pesetas a la Compañía del Ferrocarril del Norte, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente y, además, a ambos, al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.

Y para la notificación de la presente sentencia al señor Director de la Compañía perjudicada, librese exhorto al señor Juez municipal decano de los de Madrid; para la de José Morán, exhorto al señor Juez municipal de Gijón, y para la de José Luis Vigil y José Rodríguez, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y una vez firme esta sentencia, remítase testimonio literal con atento oficio a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y tres.—E. Mario Aparicio Tablares.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 2.012

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa, en virtud de lo acordado en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, contra Julián Becerra Nieto, por estafa, natural de esta villa y domiciliado últimamente en la misma; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado individuo para que comparezca ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, calle del Capitán Galán, número 1, el día seis del próximo mes de Mayo, y hora de las doce, a la celebración del oportuno juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido ésta en Medina del Campo, a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario habilitado, Jerónimo de Avila.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.806

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

ANUNCIO

Don Leopoldo Stampa Ferrer, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1931 y 1932 y pueblo de Villaesper, se ha dictado la siguiente.

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Hermenegildo Hernández Maestro. — Débito, 5'20 pesetas.

Una tierra al pago de Antanilla, de cabida 35 áreas y 28 centiáreas; linda al Norte, Julio González; Este, Teodoro Pérez, y Sur y Oeste, Francisco Serrano.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y, así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villaesper, 2 de Abril de 1933. Leopoldo Stampa Ferrer.

Núm. 1.808

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

ANUNCIO

Don Leopoldo Stampa Ferrer, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1931 y 1932 y pueblo de Valdenebro de los Valles, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la Alcaldía municipal, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, herederos de Juan Abril.—Débito, 4'91 pesetas.

Una tierra al pago de Revilla, de cabida 58 áreas y 65 centiáreas; linda al Norte, Rufino Vaquero; Este, herederos de Juan Gutiérrez; Sur, Aureliana Rivas, y Oeste, Hilario Villalba.

Deudores, herederos de Benita Aguado.—Débito, 0'47 pesetas.

Una tierra al pago de Quintanas, de cabida 14 áreas y 26 centiáreas; linda al Norte, Rufina Vaquero; Este, Mariano Vaquero; Sur, Heliodoro Alvarez, y Oeste, senda Grajales.

Deudoras, doña Petra Ortiz y doña Rita Hernando.—Débito, 3'32 pesetas.

Una tierra al pago de Quintanas, de cabida 26 áreas y 97 centiáreas; linda al Norte, Félix Valencia; Este, senda Vega; Sur, Isidoro Lobato, y Oeste, Mariano Vaquero.

Deudor, don Hilario Pérez Ponce.—Débito, 8'34 pesetas.

Una tierra al pago de Pocicos, de cabida 37 áreas y 11 centiáreas; linda al Norte, camino Mudarra; Este, Agueda Villalba; Sur, Melanio Pérez, y Oeste, carretera Ríoseco.

Deudora, doña Luisa Rivas.—Débito, 296'68 pesetas.

Una tierra al pago de Valbuena, de cabida una hectárea, siete áreas y 60 centiáreas; linda al

Norte, Angel Vaquero; Este, Francisco Ibáñez; Sur, camino de Valbuena, y Oeste, Hilario Villalba.

Deudor, don Luis Vaquero.—Débito, 3'92 pesetas.

Una tierra al pago de Batán, de cabida una hectárea, 16 áreas y 88 centiáreas; linda al Norte, Luis Vaquero; Este, camino Mudarra; Sur, Angel Vaquero, y Oeste, camino Batán.

Deudor, don Francisco Vaquero.—Débito, 14'23 pesetas.

Una tierra al pago de Picotera, de cabida 59 áreas y 36 centiáreas; linda al Norte, Ayuntamiento; Este, Micaela Diego; Sur, Plácido Vaquero, y Oeste, Santos Sánchez.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y, así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Valdenebro de los Valles, 1 de Abril de 1933.—Leopoldo Stampa Ferrer.

Núm. 1.811

## Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

ANUNCIO

Don Leopoldo Stampa Ferrer, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1931 y 1932 y pueblo de Pozuelo de la Orden, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado,

hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Faustina Ordóñez.—Débito, 40'80 pesetas.

Una tierra al camino de Tordehumos, de cabida 37 áreas y 38 centiáreas; linda al Norte, Justo Cimas; Este, Estanislada Villafáfila; Sur, Manuel González, y Oeste, Eutiquio Sanjosé.

Deudora, doña Eulalia Cano.—Débito, 2'35 pesetas.

Una tierra al pago de Cuartillas, de cabida 18 áreas y 19 centiáreas; linda al Norte, Mariano Villafáfila; Este, Melecio Gutiérrez; Sur, Valeriano González, y Oeste, Eutiquio Vicente.

Y como se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y se les requiere para que en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Pozuelo de la Orden, 31 de Marzo de 1933.—Leopoldo Stampa Ferrer.

Núm. 1.752

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y urbana de los años 1931 y 1932, y pueblo de Castroponce, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado,

hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Gregorio Pardo.—Débito, 36'70 pesetas.

Una tierra en este término, al camino de Villacid, que hace 36 áreas y 39 centiáreas; linda Norte, camino alto de Villacid; Este, Melitón Cembranos; Sur, camino de Villacid, y Oeste, Fernando Cuadrillero.

Deudora, doña Marceliana Pardo.—Débito, 32'37 pesetas.

Una casa en el casco de esta villa, calle de la Plaza, número 3, que linda derecha, calle Mayor; izquierda, y testero, casa de Justino de Santiago.

Y como se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a la vez se les requiere para que en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Castroponce, 22 de Marzo de 1933.—Saturnino Escudero.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

Núm. 2.062

## Comunidad de Regantes del Riaza, de Peñafiel, Bocos y Curiel

Por el presente se convoca a Junta general de la Comunidad de Regantes del Riaza, de Peñafiel, Bocos y Curiel, para que el día veinticinco de Mayo próximo, y hora de las tres y media de la tarde, los interesados concurren a esta Casa Consistorial con objeto de discutir y aprobar, en su caso, provisionalmente, los Estatutos por los que ha de regirse dicha Comunidad; los interesados comparecerán personalmente, o por representación autorizada, ante las Alcaldías respectivas.

Peñafiel, 21 de Abril de 1933.—El Presidente accidental, Celestino Velasco.

259

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial